ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 116/2022 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 418538.

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 31/2023 de fecha 30 de enero de 2023, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez**, domiciliada en la Avda. Luis Alberto Herrera N° 969 c/ Avda. EEUU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Fernández Tabárez** con **Cédula de Identidad N° 963.023**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA Nº 1, acuerdan modificar el mismo, en base a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud realizada por la dependencia Administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 190 /2023 de fecha 15 de marzo de 2023, acorde con los siguientes términos:*

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6 DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan modificar, únicamente, los montos máximos adjudicados dentro de los Lotes Nros. 6 y 7 de la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, redistribuyendo la suma de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones) del monto adjudicado dentro del Lote N° 6 – "Publicidad en redes sociales", al Lote N° 7 – "Publicidad en medios digitales varios"; quedando redactada de la siguiente manera:

PLANILLA – ADENDA N° 1						TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez	
LOTE N° 6 – "PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES"							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81112103-9996	Pautas en Facebook + Instagram	Mes	Evento	1	15.829.333	15.829.333
2	81112103-9996	Pautas en Twitter	Mes	Evento	1	3.000.000	3.000.000
3	81112103-9996	Pautas en Youtube	Mes	Evento	1	3.000.000	3.000.000
PRECIO TOTAL							21.829.333

*El monto del Contrato dentro del **Lote N° 6**, es por un monto mínimo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones), incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 208.000.000.- (Guaraníes Doscientos Ocho Millones)**, incluido todos los impuestos.*

PLANILLA – ADENDA N° 1						TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez	
LOTE N° 7 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES VARIOS"							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	82101603-001	Servicio de publicación en banner dentro de sitios web	Unidad	Evento	1	9.585.000	9.585.000
PRECIO TOTAL							9.585.000

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

*El monto del Contrato dentro del **Lote N° 7**, es por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones), incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 192.000.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Dos Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
***A:** Precio ajustado de los servicios facturados.*
***P:** Precio facturado de los servicios ofertados.*
***I.I.B.C.P:** Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el apartado de "Plan de entrega de los servicios" de la sección "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas" establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la PARTE.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 116/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 116/2022, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 de marzo del año 2023.

*Sr. **Jorge Fernández Tabárez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Tabárez
Representante Legal

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTROL
JUSTICIA ELECTORAL

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal